



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0018-2024

Arequipa, 11 de diciembre de 2024.

Vistas, las Resoluciones de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 y N° 0006-2024 de fecha 27 de junio de 2024, que designó y reconfirmó, respectivamente, la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: (...) **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...).

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario señala que: *"La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"*.

Que, asimismo, la referida Ley Universitaria N° 30220, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en el numeral 57.6 de su artículo 57°, concordante con el numeral 144.7 del artículo 144° del Estatuto Universitario, establece la de: *"(...) 57.6 Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU"*; asimismo, el artículo 77° de la misma Ley, señala que: *"La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad"*.

Que, por su parte, el artículo 200° de nuestro Estatuto Universitario señala que: *"La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad"*; asimismo, el artículo 201° del mismo Estatuto, establece que: *"La Comisión estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria, con la siguiente composición. 201.1 Dos (2) docentes, un Principal quien la preside y un Asociado. 201.2 Dos (2) estudiantes, uno de pregrado y uno de posgrado"*.

Que, de otro lado, el artículo 202° de nuestro Estatuto de la UNSA, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2019, señala que: *"Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un periodo de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata"*.



Que, igualmente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 del 22 de julio de 2022, se resolvió: **"PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que consta de VI Capítulos, veintinueve (29) artículos y tres (03) Disposiciones Finales (...)"**, reglamento que tiene por finalidad establecer las condiciones en las cuales deben realizarse las labores de fiscalización y vigilancia de la gestión de la UNSA, en lo académico, administrativo y económico.

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, y de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024 de fecha 24 de junio de 2024, se designó y reconfirmó, respectivamente, a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), quedando conformada por la DRA. ZUNILDA NOEMY CABRERA DEL CARPIO DE MORALES, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; por el ARQ. GUSTAVO MAURICIO SANCHEZ RODRÍGUEZ, Docente Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; por el señor CRISTHOFER JOSEMARIA MACHACA ESTOFANERO, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, por el señor RICARDO REYNOSO PAUCAR NUÑEZ, Estudiante de Posgrado de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas; y, **estableciéndose que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), era por un (1) año, contado a partir del 13 de diciembre de 2023.**

Que, en tal sentido, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220, y a los artículos 201° y 202° del Estatuto Universitario vigente, la **Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2024 (modalidad presencial)**, luego de la votación a mano alzada respectiva, acordó, por mayoría: **1) Designar a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024-2025), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria: a) Dr. Julio Daniel Valencia Ponze, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Biológicas; b) Mag. José Grabiél Marcelino Valdivia Álvarez, Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades; c) Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas; y, d) Karla Ramírez Tolentino, Estudiante de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión. 2) Establecer que el periodo de la referida Comisión, es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2024 (día siguiente de la fecha de culminación del periodo de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2023-2024)), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024.**

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,

SE RESUELVE:

1. DESIGNAR a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2024 – 2025), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria:

- **DR. JULIO DANIEL VALENCIA PONZE**, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- **MAG. JOSÉ GRABIÉL MARCELINO VALDIVIA ÁLVAREZ**, Docente Asociado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.





R.A.U. N° 0018-2024

11/12/2024.

- **YENIFFER DANIXA ALVIAR MENACHO**, Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas.
 - **KARLA RAMÍREZ TOLENTINO**, Estudiante de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión.
2. **ESTABLECER** que el periodo de la referida Comisión, **es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2024** (día siguiente de la fecha de culminación del periodo de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2023-2024)), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024.
3. **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**; y, su publicación en la página web del portal institucional, por parte de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC, VR INV, Miembros de la CPF 2024-2025, Facultades, Dependencias Administrativas, DIGA, URH-SUER, OCII (antes OUII), OTI (Encargado del Portal de Transparencia), SUNEDU (Oficio N° 1952-2024-SG-UNSA), Miembros de la CPF 2023-2024 RAU N° 0006-2024 (Dra Zunilda Noemy Cabrera Del Carpio de Morales, Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez, Sr. Cristhofer Josemaría Machaca Estofanero y Ricardo Reynoso Paucar Núñez), y ARCHIVO.

Exp. S/N
/hmoc